

Municipio de Tonalá, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14101-14-1043
1043-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,951.1
Muestra Auditada	39,521.3
Representatividad de la Muestra	84.2%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tonalá, que ascendieron a 46,951.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,521.3 miles de pesos que significaron el 84.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.
- El municipio no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y Comunicación

- No se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

- No se autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos, ni se tiene un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Tonalá, Jalisco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; por lo que el ente debe poner en práctica y documentar en forma oportuna los problemas del control interno, a su vez, determinar las acciones para corregir las deficiencias de manera oportuna, motivo por el cual no es suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un

sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas, el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015).

15-B-14000-14-1043-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015.

3. El Gobierno del estado de Jalisco entregó al municipio, conforme a la asignación, la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 por 46,951.1 miles de pesos; asimismo, el municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos por 78.5 miles de pesos; además, no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

4. Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015, debido a que las primeras cinco ministraciones se depositaron en la cuenta del FISM 2014, reintegrándolas en los meses de mayo y junio de 2015, sin los intereses generados correspondientes; la cuenta del FISMDF 2015 se abrió a partir del mes de mayo 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses a la cuenta bancaria del fondo por 16.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no han sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número P.R.A. 14/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

15-D-14101-14-1043-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,564.43 pesos (dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos

reintegrados a la cuenta específica de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la información proporcionada por el municipio, se determinó que los recursos del FISMDF 2015 se afectaron como fuente de pago para garantizar el crédito contraído con BANOBRAS por la cantidad de 8,728.5 miles de pesos, destinados a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, los cuales disponen de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Se comprobó que las operaciones del FISMDF 2015 están registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y se cuenta con los documentos comprobatorios y justificativos que cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

7. Se comprobó que la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos del FISMDF 2015 no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número P.R.A.14/2016, con lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tonalá, Jalisco, implantó el 84.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 46,951.1 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se generaron intereses por 78.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 47,029.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015, gastó 30,632.2 miles de pesos que representaron el 65.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 34.9% que equivale a 16,397.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastó 39,377.9 miles de pesos que representaron

el 83.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 16.3 %, que equivale a 7,651.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	31	16,744.7	42.5	35.6
Alcantarillado	3	3,200.6	8.1	6.8
Drenajes y letrinas	15	9,371.1	23.8	19.9
Electrificación rural y de colonias pobres	1	665.1	1.7	1.4
Obligaciones financieras (Crédito BANOBRAS)	1	8,728.5	22.2	18.6
Gastos Indirectos	1	665.9	1.7	1.4
Comisiones bancarias		2.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	52	39,377.9	100.0	83.7
Recursos no gastados		7,651.7		16.3
TOTAL DISPONIBLE	52	47,029.6		100.0

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios, Registros Contables y Presupuestales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el destino de los recursos del FISMDF 2015 por 7,551.0 miles de pesos a los fines del fondo, por lo que quedo por aclarar el destino de 100.7 miles de pesos (0.2% de lo transferido), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-D-14101-14-1043-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,717.68 pesos (cien mil setecientos diecisiete pesos 68/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 en el pago de 50 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con los dos niveles de rezago social más bajo.

11. El municipio destinó a la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas el 27.2% de los recursos asignados, debiendo haber invertido al menos el 50.0%, de acuerdo con la normativa.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número P.R.A.14/2016, con lo que se da como promovida esta acción.

12. Se constató que las obras pagadas con el FISMDF 2015 están consideradas en el Catálogo de proyectos de los Lineamientos del Fondo y corresponden a los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo se destinó el 1.4% a proyectos clasificados como complementarios, porcentaje inferior al máximo establecido por la normativa que es del 30.0%.

13. El municipio destinó el 62.4% de los recursos asignados del FISMDF 2015 a proyectos clasificados como de incidencia directa, en tal virtud, no cumplió con el 70.0% que establece la normativa.

15-B-14101-14-1043-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron al menos el 70.0% de los recursos asignados al FISMDF 2015 en proyectos de incidencia directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, el tercero y cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero; sin embargo, no reportó el primero y el segundo trimestre a nivel financiero, y los indicadores de desempeño sobre el fondo, en tanto que no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

15-B-14101-14-1043-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no reportaron a la SHCP el primero y el segundo trimestres a nivel financiero, ni los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

15. Con el análisis de la información proporcionada por el municipio a la SHCP, se determinó que no coincide lo reportado en el cuarto trimestre con la información financiera del municipio al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que reportó 21,955.5 miles de pesos y los registros municipales indican ejercidos 38,227.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 16,271.6 miles de pesos de más.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número P.R.A.14/2016, con lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE), mediante el cual se definan las evaluaciones a realizar y no realizó evaluaciones del FISMDF.

15-B-14101-14-1043-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación (PAE), y no realizaron evaluaciones del FISMDF.

17. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y ni al termino del ejercicio los resultados alcanzados con el FISMDF 2015.

15-B-14101-14-1043-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de éstas, ni al termino del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

18. Con la revisión y análisis de 22 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó 10 obras se adjudicaron directamente, debiendo ser por invitación a cuando menos tres concursantes, según la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria donde se acredita que existe un acuerdo debidamente autorizado que modifica los montos para adjudicación de obras del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco, por lo que solventa la observación.

19. Con la revisión y análisis de 22 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que 7 contratos no cuentan con las garantías por los anticipos otorgados, ni con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.

15-B-14101-14-1043-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no recabaron las garantías por los anticipos otorgados, ni las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes, a siete contratos de las obras financiadas con los recursos del FISMDF 2015.

20. Con la revisión y análisis de 22 expedientes unitarios de obra y la visita física a éstas, se verificó que 19 obras se encuentran concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado y 3 se encontraban en proceso, dentro del plazo establecido para su ejecución.

21. Con la visita física y la revisión de 22 expedientes unitarios de las obras realizadas con el FISMDF 2015, se constató que se pagaron conceptos de obra que no fueron ejecutados por

un monto de 34.9 miles de pesos en las obras denominadas "Sustitución de red de drenaje sanitario en Venustiano Carranza entre Insurgentes y Camino al Vado", (8.6 miles de pesos), "Construcción de drenaje sanitario y rehabilitación de red de agua potable, en calle Independencia entre Periférico Oriente y el Nuevo Periférico" (13.6 miles de pesos), y "Construcción de agua potable y empedrado zampeado en calle Cihualpilli entre Artesanías y Cerámica, Priv. Sin Nombre entre Cihualpilli y Cerrada" (12.7 miles de pesos), lo que suman un total de 34.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 22.2 miles de pesos depositados a la cuenta del fondo, y presentó la documentación comprobatoria donde se le retuvo al contratista un importe de 13.2 miles de pesos por los conceptos no ejecutados donde se incluyen los 12.7 miles de pesos observados, dando un importe total de 35.4 miles de pesos. Por lo que se solventa parcialmente la observación.

15-D-14101-14-1043-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,239.60 pesos (veintidós mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Con la revisión y análisis de 22 expedientes unitarios de obras se encontró que en 11 casos no contaban con las bitácoras de obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en las bitácoras debidamente certificadas, por lo que se solventa la observación.

23. Con la revisión y análisis de 22 expedientes unitarios de obras, se verificó que no se han amortizado los anticipos en su totalidad en 6 contratos de las obras denominadas "Sustitución de agua potable y drenaje sanitario de la Calle Cajititlán entre Patria y Barra de Navidad" por 698.4 miles de pesos; "Sustitución de agua potable y drenaje sanitario de la Calle Cocula entre Capilla de Guadalupe y Av. San Gaspar" por 708.4 miles de pesos; "Sustitución de agua potable y drenaje sanitario de Calle Barra de Navidad de Andador Tequila a Calle Cajititlán" por 798.2 miles de pesos; "Sustitución de agua potable y drenaje sanitario en Calle Ayotlán entre San Julián y La Barca" por 598.7 miles de pesos; "Sustitución de agua potable y drenaje sanitario de Calle Tequila de San Julián a La Barca, Colonia Jalisco" por 598.7; y "Sustitución de agua potable y drenaje sanitario de Calle Zapopan de San Julián a La Barca" por 521.3 miles de pesos, para un importe total de 3,923.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria donde se constató que los anticipos ya fueron amortizados en su totalidad, por lo que se solventa la observación.

24. En la obra denominada "Construcción de línea de agua potable con tubería RD-26 de 6" y 4", el anticipo se pagó el 27 de abril de 2016, fecha posterior al término real de la obra, y se amortizó en la estimación número 1 y finiquito, la cual fue pagada el 16 de diciembre de 2015.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número P.R.A. 14/2016, con lo que se da como promovida esta acción.

25. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2015 en obras por Administración Directa, ni para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Gastos Indirectos

26. El municipio ejerció en el rubro de Gastos Indirectos 665.9 miles de pesos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados al FIS MDF 2015 y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras del fondo.

Desarrollo Institucional

27. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

28. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 46,951.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 65.2% de lo asignado, y a la fecha de la auditoría el municipio tenía un recurso no gastado de 7,651.7 miles de pesos que representa el 16.3%, por lo que los beneficios del fondo no llegaron oportunamente a la población objetivo.

De los recursos asignados del FIS MDF 2015, se destinó el 27.2% (12,760.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y se atendieron a localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación un total de 26,780.9 miles de pesos, que representan el 68.0% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 62.4 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 1.4% se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 50 obras programadas, 47 estaban concluidas y 3 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tonalá, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 83.7% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 62.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	65.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	83.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	27.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	76.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	62.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	1.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

15-D-14101-14-1043-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tonalá, Jalisco, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que las observaciones de la auditoría sean analizadas por el Cabildo y, en términos de lo que este disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 38.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 100.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,521.3 miles de pesos, monto que representó el 84.2% de los 46,951.1 miles de pesos transferidos al municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 65.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 83.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 51.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 7,651.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP el primero y segundo trimestres a nivel financiero y los indicadores de desempeño no se publicaron; la información reportada no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, no utilizó una cuenta bancaria específica, por lo que se generaron

intereses por 16.6 miles de pesos y pagó 34.9 miles de pesos por conceptos de obra no ejecutados, aunado a que no ejerció 7,651.7 miles de pesos, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 27.2% de lo asignado, cuando debe ser como mínimo el 50.0%; se destinó el 62.4% en proyectos de incidencia directa, es decir, menos de lo que se establece en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Tonalá, Jalisco, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tonalá, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso c.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá: Artículo 61, fracciones III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Contraloría Municipal/1768/2016
Asunto: Resultados Finales FISM - 2015
Lunes 24 de Octubre de 2016

Ing. Federico Pérez Garduño
Director de Auditoría a la Obra Pública
Auditoría Superior del Estado de Jalisco
Presente

Me refiero a los resultados finales con observaciones preliminares derivados de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, bajo la Auditoría número 1043-DS-GF, de título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales D.F. (FISM-DF), del ejercicio fiscal 2015, correspondientes al Municipio de Tonalá, Jalisco, mismos que nos fueron notificados el pasado 08 de septiembre de presente año.

En este sentido, he de informarle que de conformidad con la instrucción del C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos para atender puntual y suficientemente todos y cada uno de los hallazgos que la revisión determinen, por lo que anexo al presente, le envié diversa documentación considerada como conveniente y pertinente para comprobar las acciones emprendidas por ésta administración para atender y en su caso solventar los resultados que aún persisten con irregularidades.

Por último, de antemano agradezco la atención a la presente y los comentarios que sirva emitir ya que entendemos que ello redundará en mejorar nuestra gestión, pero sobre todo garantizar a los habitantes de este Municipio que los recursos que tenemos confiados, se administran con total y absoluta transparencia y atendiendo puntualmente a la rendición de cuentas a la que estamos obligados legal y moralmente los que tenemos el privilegio de servir a la ciudadanía

Si más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

Abogado Darío García Sánchez
Contralor Municipal

c. p. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
c. p. Abogado Nicolás Iván Lláceros.- Síndico Municipal.- Mismo fin.
c. p. Mtro. Iván Antonio Peña Rocha.- Tesorero Municipal.- Mismo fin.
c. p. Ing. José Rigoberto Peña Rubio.- Director General de Obras Públicas.- Mismo fin.
c. p. Archivo
JSG/OMRD/LMDV